



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00437 -2015-A/MPMN

Moquegua, 08 MAYO 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 6907-2014, Informes N° 004, 006 y 007-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 074-2015-A/MPMN, Informe N° 023-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 302-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informes N°324 y N°378-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°648-2015-GPP/GM/MPMN Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 6907-2014, de fecha 30/SEP/2014, con Reg. SIAF N° 14,006, emitida a nombre del Sr Mario Abelardo Torre Gonzales, se perfecciona la contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración del Componente de Instalaciones Sanitarias del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto" "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con código SNIP N° 278122, por un monto que ascendió a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante los Informes N° 004, 006 y 007-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN emitidos por el Inspector Ing. Roice Dávila Anco, y el Informe N° 055-2015-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se aprueba y dan conformidad técnica al Componente de Instalaciones Sanitarias del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP N° 278122;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2015-A/MPMN de fecha 27/ENE/2015, en su Artículo Primero se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con código SNIP N° 278122, con plazo de ejecución de 270 días calendario y con un presupuesto S/. 6,081.643.75 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 023-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN de fecha 23/FEB/2015, la Ing. Ana María Vargas Machuca, señala que de los actuados y correcta aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" se concluye que es conforme el pago del servicio de Elaboración del Componente de Instalaciones Sanitarias realizado por el Ing. Mario Abelardo Torre Gonzales según los términos de la Orden de Servicio N° 06907-2014;

Que, mediante Informe N° 324-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 31/MAR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los documentos mediante los cuales se viene solicitando la opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda del ejercicio 2014, se concluye que el Proyecto con Meta 064 "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" cuenta con saldo disponible correspondiente en el ejercicio 2015; Por lo que valida la Disponibilidad Presupuestal, se sugiere derivar los actuados hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica para el Acto Resolutivo de Reconociendo de Deuda por el importe de S/.5,000.00 N/S;

Que, mediante Informe N° 302-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 01/ABR/2015, el Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita ante la Gerencia de Infraestructura Pública se efectuó el trámite pertinente para el cumplimiento del pago al Ing. Mario Abelardo Torre Gonzales por la ejecución del "Servicio de Elaboración del Componente de Instalaciones Sanitarias del Estudio a Nivel Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", por el importe de S/ 5.000.00 N/S;

Que, mediante Informe N° 378-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 13/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que mediante el Informe N° 324-2015-SPH-GPP/GM/MPMN dicha Sub Gerencia otorgo un Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 44,500.00 nuevos soles, con cargo a la Meta 064, por lo tanto sugiere se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 648-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13/ABR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda del periodo 2014, en favor del Ing. Mario Abelardo Torre Gonzales por la ejecución del "Servicio de Elaboración del Componente de Instalaciones Sanitarias del Estudio a Nivel de Expediente Técnico por el importe de S/ 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles), por lo cual se otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 0064 "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00
Tipo de Recurso : H Canon
Especifica de Gasto : 2.6.8.1.3.1.
Monto : S/. 5000.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el TUO de la Ley N° 28693; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Ing. Mario Abelardo Torre Gonzales por la ejecución del "Servicio de Elaboración del Componente de Instalaciones Sanitarias" del Estudio a Nivel de Expediente Técnico de Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en setenta y un (71) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 0064 "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"
- Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00
- Tipo de Gasto : Elaboración de Expediente Técnico
- Especifica de Gasto : 2.6.8.1.3.1.
- Monto : S/. 5000.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaría General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAYAS QUISPE MAMANI
ALCALDE